

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acatlán



Secretaría
de Gobernación
Gobierno de Puebla



Orden
Jurídico
Poblano

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
11/dic/2025	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acatlán.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M ² PARA EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.....	4
TRANSITORIO	5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS PARA EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA.



H. Ayuntamiento del Municipio de Acatlán

Tabla de valores unitarios de suelos urbanos y rústicos 2026.



URBANOS \$/m ²		
CLAVE DE ZONA	LOCALIDAD	VALOR
H3.1	Acatlán de Osorio	\$2,559.00
H4.1	Acatlán de Osorio	\$1,455.00
H6.1	Acatlán de Osorio	\$827.00
H6.2	Acatlán de Osorio	\$604.00
HL.1	Amatitlán de Azueta, San Vicente Boquerón	\$314.00
HL.2	La Huerta, Tianguistengo, Tetelcingo	\$303.00
HL.3	Hermenegildo Galeana, San Bernardo	\$287.00
HL.4	Localidad foránea	\$272.00
HL.5	Illamacingo	\$224.00

SUBURBANOS \$/m ²		
CLAVE DE ZONA	UBICACIÓN	VALOR
S.1	Suburbano cabecera	\$322.00
S.2	Suburbano localidad	\$208.00

RÚSTICOS \$/Ha.		
CLAVE DE ZONA	CLASIFICACIÓN	VALOR
Riego	Riego con pozo de agua	\$192,997.00
T Primera	Temporal de primera (arcilloso)	\$75,465.00
T Segunda	Temporal de segunda (calizo)	35,285.00
Monte	Monte	8,663.00
Árido	Árido	4,599.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, PUEBLA.



H. Ayuntamiento del Municipio de Acatlán
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es) Año 2026.



Código	Tipo de construcción	Valor	Código	Tipo de construcción	Valor			
ANTIGUO HISTÓRICA								
01	Especial	\$7,684.00	32	Media	\$4,435.00			
02	Superior	\$5,121.00	33	Económica	\$3,543.00			
03	Media	\$3,582.00	INDUSTRIAL LIGERA					
04	Superior	\$4,937.00	34	Económica	\$2,152.00			
05	Media	\$3,961.00	35	Baja	\$1,635.00			
06	Económica	\$2,883.00	36	Lujo	\$15,212.00			
MODERNO REGIONAL								
07	Superior	\$5,590.00	37	Superior	\$11,703.00			
08	Media	\$5,138.00	38	Media	\$8,750.00			
09	Económica	\$4,171.00	39	Económica	\$6,081.00			
MODERNO HABITACIONAL - TRADICIONAL								
10	Lujo	\$9,812.00	40	Superior	\$7,535.00			
11	Superior	\$8,183.00	41	Media	\$5,383.00			
12	Media	\$7,472.00	42	Económica	\$3,895.00			
13	Económica	\$5,689.00	43	Precaria	\$1,947.00			
14	Interés social	\$5,048.00	SERVICIOS AUDITORIO - GIMNASIO					
15	Progresiva	\$4,100.00	44	Especial	\$6,382.00			
16	Precaria	\$1,226.00	45	Superior	\$5,321.00			
MODERNO HABITACIONAL - PREFABRICADA								
17	Interés social	\$2,045.00	46	Media	\$4,237.00			
COMERCIAL PLAZA - LOCAL								
18	Lujo	\$9,238.00	47	Económica	\$2,590.00			
19	Superior	\$7,109.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCA					
20	Media	\$5,667.00	48	Superior	\$4,486.00			
21	Económica	\$5,162.00	49	Media	\$3,045.00			
22	Progresiva	\$3,985.00	50	Económica	\$2,521.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO								
23	Superior	\$4,735.00	51	Concreto	\$2,560.00			
24	Media	\$3,617.00	52	Tabique	\$1,402.00			
25	Económica	\$2,953.00	53	Mampostería(Piedra Braza)	\$1,215.00			
COMERCIAL OFICINA								
26	Lujo	\$10,698.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS					
27	Superior	\$8,977.00	48	Superior	\$4,486.00			
28	Media	\$7,518.00	49	Media	\$3,045.00			
29	Económica	\$5,803.00	50	Económica	\$2,521.00			
INDUSTRIAL PESADA								
30	Superior	\$7,761.00	51	Concreto	\$2,560.00			
31	Media	\$5,871.00	52	Tabique	\$1,402.00			
Factores de ajuste								
Estado de conservación								
Concepto	Código	Factor	EVAPORACION					
Bueno	1	1.00	53	Laguna primaria sin Digestor	\$499.00			
Regular	2	0.75	54	Movimiento de tierras con revestimiento	\$306.00			
Malo	3	0.6	55	Asfalto	\$420.00			
Avance de obra								
Concepto	Código	Factor	56	Revestimiento	\$312.00			
Terminada	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE COBERTIZO					
Ocupada S/Terminar	2	0.80	57	Especial Tensoestructura	\$2,362.00			
Obra negra	3	0.60	58	Media	\$1,601.00			
Edad			59	Regional	\$1,266.00			
Concepto	Código	Factor	60	Económica	\$1,107.00			
1-10 Años	1	1.00	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS					
11-20 Años	2	0.80	61	Prefabricadas	\$1,613.00			
21-30 Años	3	0.70	62	Con Acabados	\$1,260.00			
31-40 Años	4	0.60	63	Sin Acabados	\$658.00			
41-50 Años	5	0.55	Consideraciones Generales					
51- En adelante	6	0.50	1.-	Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.				
			2.-	Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de estado de conservación y edad, correspondiente. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritará por estado de conservación. Si califica como obra negra, no se demeritará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.				
			3.-	En el campo de edad se anotará el año en que terminó u ocupó la construcción.				
			4.-	Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demerito por edad.				

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Acatlán; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 11 de diciembre de 2025, Número 9, Segunda Edición Vespertina, Tomo DCVIII).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. ELÍAS LOZADA ORTEGA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NAYELI SALVATORI BOJALIL. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CELIA BONAGA RUIZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. ARACELI CELESTINO ROSAS. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.